

NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 7 de junio de 2024

Señores propietarios:

RAMIREZ JIMENEZ CINDY VIVIANA CC: 1023886112
Att. MARTINEZ NARIÑO LEONARDO

CL 8 S 31 A 68
Teléfono: 3003165776

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 21-may-24 la Resolución: No. 11001-4-24-0849, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Modificación, Demolición Parcial, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 25 S 12 F 15 ES (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-23-2898 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

Guía: 110331210029 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11033121-NOTIF 07 JUNIO
CodPostal: -DOCUMENTOS
Destinatario: MARTINEZ NARIÑO LEONARDO
Empresa: 4232898
CL 8 S 31 A 68
Identi: 4232898 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2024-06-07 19:06:38 Precio: \$900 Zona:12000

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

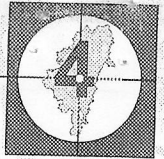
MENSAJERIA ESPECIALIZADA
MIT-811.047.028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 07

Mensajero:
Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110331210029

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Fija: 13 JUN 2024

Desfija: 19 JUN 2024



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2898 DEL 21 DE MAYO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 25 S 12 F 15 ES (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

Corregir y completar la información general del predio (Ítem 2.6).
Corregir la información de vecinos colindantes según lo registrado en la manzana catastral aportada.
Verificar y corregir los linderos, dimensiones y área del predio objeto de trámite, deben ser concordantes con la gestión anterior.
Completar el número de matrícula profesional del constructor responsable.

PROFESIONALES RESPONSABLES

Aportar nuevamente certificaciones de experiencia de los profesionales que intervienen en el trámite, expedidas por terceros, acreditando la experiencia e idoneidad señaladas en la Ley 400 de 1997 en cada caso. Las certificaciones deben contener como mínimo nombre o razón social, día, mes y año de ingreso y de retiro del cargo, funciones desempeñadas y firma de quien la expide. (Constructor Responsable).

FOTOGRAFÍA DE LA VALLA

Aportar nuevamente fotografía de la valla informativa a terceros, verificar y corregir las modalidades solicitadas, se advierte debe ser fijada en el predio objeto de solicitud, legible y visible desde vía pública con el fin de verificar la información correspondiente al proyecto de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

II. ARQUITECTÓNICAS

Documentos:

- Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. (garantizar el cumplimiento de la misma).
- El constructor responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.
- Aportar oficio donde especifique las intervenciones propuestas.
- Aportar plano de loteo.
- Aportar manzana catastral.
- Aportar concepto técnico favorable de la Aeronáutica Civil, teniendo en cuenta que en el mapa de SECTORIZACIÓN DE OBSTÁCULOS POR ALTURA DEL ESPACIO AÉREO DE BOGOTÁ – AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y AEROPUERTO GUAYMARAL (año 2021) no cuenta con información de altura en la zona donde se localiza el predio.

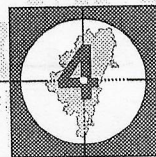
Dibujo

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2898

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0849 DEL 21 DE MAYO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 25 S 12 F 15 ES (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-2898 del 11 de diciembre de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 25 S 12 F 15 ES (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40286000 y chip catastral AAA0166HRFZ, presentada por el señor Leonardo Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.543.315, actuando como apoderado de la señora Cindy Viviana Ramírez Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.886.112 en calidad de solicitante.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0230 del 23 de febrero de 2024, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha, a través de correo certificado.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 08 de abril de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0230 del 23 de febrero de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 02 de mayo de 2024.
5. Que el día 02 de mayo de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

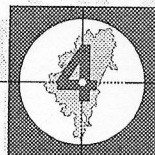
I. JURÍDICAS

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

Indicar todas las modalidades de licencia de construcción concordante con lo registrado en los planos arquitectónicos aportados.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Página 1 de 4



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0849 DEL 21 DE MAYO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 25 S 12 F 15 ES (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

- Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural.
- Indicar el nombre y matrícula profesional del constructor responsable en rótulo.

III. INGENIERÍA

REQUISITOS DE AMENAZA Y RIESGO

01. Se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa, categoría Media. No se encuentra en zona de amenaza por inundación. Se solicita pedir concepto al IDIGER en donde se indique que el predio no presenta restricciones de uso.

GENERAL

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

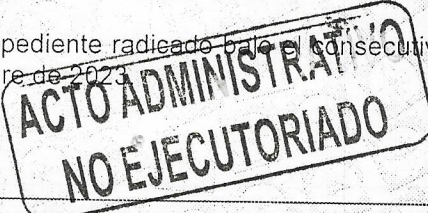
03. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firmar los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. **NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA ÚNICAMENTE.** Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando. Firmas en original.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 25 S 12 F 15 ES (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40286000 y chip catastral AAA0166HRFZ, presentada por el señor Leonardo Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.543.315, actuando como apoderado de la señora Cindy Viviana Ramírez Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.886.112 en calidad de solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado No. 11001-4-23-2898 del 11 de diciembre de 2023.



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2898

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0849 DEL 21 DE MAYO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Demolición Parcial, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 25 S 12 F 15 ES (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
CURADOR
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Proyecto: MLC No. 4 de Bogotá D.C., Colombia
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

